

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1950^a SESION: 13 DE AGOSTO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1950)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Grecia contra Turquía: Carta, de fecha 10 de agosto de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/12167)	1

2 p.

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1950a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 13 de agosto de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Isao ABE (Japón).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1950)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Grecia contra Turquía:
Carta, de fecha 10 de agosto de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/12167).

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Grecia contra Turquía:

Carta, de fecha 10 de agosto de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas (S/12167)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas ayer en la 1949a. sesión, propongo que se invite a los representantes de Grecia y Turquía a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bitsios (Grecia) y el Sr. Çağlayangil (Turquía) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo un nuevo documento relacionado con el tema objeto de este debate, documento S/12173, en el que figura una carta del representante de Grecia dirigida al Secretario General.

3. El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Sr. Çağlayangil, a quien en

nombre del Consejo me complace en darle la bienvenida y le doy la palabra.

4. Sr. ÇAĞLAYANGIL (Turquía) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, ante todo deseo felicitarlo cálidamente por su ascensión a la Presidencia del Consejo. Ocupa usted este cargo en un momento difícil y su tarea ha de ser muy ardua. Sin embargo, tenemos fe en su talento diplomático y en su rica experiencia. Estamos seguros de su capacidad para conducir estas deliberaciones hacia una conclusión inspirada en la sapiencia y en la justicia. Al felicitarlo, quiero también rendir homenaje a su gran país — el Japón — con el cual Turquía mantiene excelentes relaciones que mejoran día tras día.

5. La solicitud del Gobierno griego de que se convocara a una reunión del Consejo y las razones presentadas para ello son sorprendentes. Si existe actualmente una tensión en el Mar Egeo, si se ha creado una situación peligrosa en la región, ello se debe al hecho de que Grecia ha recurrido, sin ningún derecho legítimo, a hostigamientos militares contra un buque civil turco que realiza investigaciones fuera de las aguas territoriales griegas. Ese hostigamiento se ha concretado en vuelos de aviones a baja altura sobre la nave y en tentativas de intimidar a esa nave con navíos de guerra y entorpecer sus movimientos. Al mismo tiempo que recurre a las acciones militares, el Gobierno griego formula también la increíble alegación de que Turquía viola los derechos soberanos de Grecia sobre la plataforma continental del Mar Egeo. Esa alegación se funda por supuesto en la hipótesis de que la plataforma continental del Mar Egeo pertenece total y exclusivamente a Grecia. En realidad, por tener los dos países reivindicaciones opuestas en cuanto a la plataforma continental del Mar Egeo, ninguna alegación unilateral de parte de Grecia, ninguna intimidación militar y ninguna tentativa de desconcertar a la opinión pública mundial podrán conferirle la soberanía sobre la región que reivindica. Hasta que se delimite la plataforma continental, las respectivas reivindicaciones de Turquía y de Grecia tienen la misma validez y la cuestión no podrá resolverse sino mediante negociaciones.

6. Por otra parte, es de lamentar que Grecia haya preferido pedir una reunión del Consejo en momentos en que continúa el proceso de negociación entre los dos Gobiernos. El pretexto de que un navío turco realiza investigaciones está lejos de ser convincente.

puesto que Grecia tomó parte en esas negociaciones con pleno conocimiento de la intención de Turquía de realizar esas investigaciones. La verdadera razón que ha llevado al Gobierno griego a pedir la convocación del Consejo no es otra que el deseo de propaganda atizado por los gritos belicosos proferidos en Atenas.

7. Grecia pretende ahora que las actividades de investigación del navío turco *Sismik-I* constituyen una violación de la plataforma continental del Mar Egeo. Pero el pedido griego no menciona en ninguna parte que un buque griego que tiene el nombre de *Nautilus* está en estos mismos momentos realizando investigaciones en una región vecina. Para los griegos, las actividades del *Nautilus* no deben suscitar ninguna objeción porque, según ellos, la soberanía de la plataforma continental del Mar Egeo pertenece en su totalidad a Grecia. En verdad, Grecia comenzó a considerar el Mar Egeo como un lago griego desde 1963, fecha en la cual emprendió, sin ninguna consulta ni negociación con Turquía, exploraciones en el Mar Egeo.

8. Sin embargo, aquello que Grecia considera como sus derechos soberanos no consiste sino en reivindicaciones unilaterales. Esas reivindicaciones, que no están fundadas en el derecho internacional, no pueden desde luego ser aceptadas por Turquía que, por ser uno de los dos países ribereños del Mar Egeo, tiene iguales derechos sobre la plataforma continental de dicho mar. En ausencia de una delimitación conforme al derecho internacional, el hecho de que Grecia haya comenzado a explorar el Mar Egeo en una fecha anterior no podría conferirle un privilegio, una prioridad y, en especial, derechos soberanos sobre la plataforma continental del Mar Egeo. Por estas razones, las declaraciones griegas en el sentido de que se han transgredido esos derechos soberanos son contrarias al derecho, a la lógica y al buen sentido. Actualmente, Grecia no tiene derechos soberanos delimitados en el Mar Egeo más allá de sus aguas territoriales. Es imposible imaginar una violación de algo que actualmente no consiste más que en simples reivindicaciones unilaterales.

9. El problema de la delimitación de la plataforma continental en el Mar Egeo va más allá de las consideraciones puramente técnicas y jurídicas, y engloba factores políticos, económicos y de seguridad. Turquía no podría abandonar sus derechos vitales que están vinculados al mantenimiento del equilibrio general en esa región.

10. Al defender su tesis de soberanía exclusiva y de monopolio del poder en el Mar Egeo, Grecia invoca la Convención sobre la plataforma continental, firmada en Ginebra en 1958¹. Aparte de que Turquía no es signataria de esa Convención, la interpretación que hace Grecia de sus estipulaciones es arbitraria, selectiva y falaz. Como lo señala *The New York Times* en su artículo del 6 de agosto, "ninguna ley o convención internacional existente proporciona una respuesta

completa a las cuestiones que dividen a Grecia y Turquía en el Mar Egeo". Por otra parte, los conceptos jurídicos en esta materia evolucionan y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no ha llegado todavía a conclusiones definitivas. Hay algo que es claro e indudable: la plataforma continental entre dos países enfrentados y ribereños no puede delimitarse sino mediante un acuerdo mutuo que tome en consideración todos los factores pertinentes y los principios de justicia y equidad. La cuestión de la delimitación de la plataforma continental no interesa únicamente a Turquía y Grecia. Se trata de un proceso que deben seguir todos los países que tienen los mismos problemas.

11. El gobierno turco, por su parte, siempre ha sido un ardiente defensor de las negociaciones bilaterales relativas a la plataforma continental del Mar Egeo y no ha dejado de adoptar iniciativas en esta materia. Grecia, por el contrario, durante mucho tiempo adoptó la sorprendente actitud de que no había nada que negociar y que la única opción para Turquía consistía en aceptar las reivindicaciones unilaterales de Grecia como derechos reconocidos. Sin embargo, ha llegado a comprender la inevitabilidad de las negociaciones, que efectivamente han comenzado. La misión del *Sismik-I* debe considerarse, dentro de ese contexto, como parte integrante de los preparativos del Gobierno turco para llevar a cabo negociaciones con Grecia en plena posesión de todos los datos técnicos. Grecia ya ha concluido sus investigaciones — que le permitieron recoger esos datos — y resultaría injusto exigir a Turquía que renuncie a hacer otro tanto. Las actividades del *Sismik-I* no pueden considerarse como obstáculos para el proceso de negociaciones. Por cierto, con seis meses de antelación Grecia estaba perfectamente informada de las actividades futuras de esa nave. La nota enviada el 9 de agosto de 1976 por el Gobierno griego [S/12173, *anexo, apéndice 1*] al Gobierno turco reconoce que las autoridades de Turquía habían anunciado, el 14 de marzo de 1976, el programa de actividades del *Sismik-I* en el Egeo. En consecuencia, con pleno conocimiento de este programa Grecia reanudó las negociaciones con Turquía en el mes de junio, aceptando implícitamente de esta forma que las actividades del *Sismik-I* no podrían considerarse como un obstáculo para la prosecución de las negociaciones.

12. Grecia pretende también que Turquía ha renunciado a su aceptación anterior de una solución del problema mediante recurso a la Corte Internacional de Justicia. Esta alegación falsea la realidad. La posición del Gobierno turco ha sido siempre clara y coherente. Turquía no excluye, en caso de que sea necesario, recurrir a la Corte para que considere los aspectos pertinentes del problema; pero sostiene que, ante todo, la controversia debe ser objeto de negociaciones entre los dos países. Aquellos aspectos del problema que no pudieran resolverse de buena fe durante las negociaciones podrían remitirse entonces a la Corte o a otra instancia judicial. Huelga decir que

tal recurso a la Corte debe efectuarse en forma conjunta. Esta opinión del Gobierno turco fue explicada a Grecia en diversas oportunidades.

13. La posición del Gobierno turco se ajusta plenamente al derecho internacional y a la práctica general seguida por los países que se enfrentaron a cuestiones similares. La Corte Internacional de Justicia, en su decisión sobre el problema de la plataforma continental del Mar del Norte, indicó claramente:

“las partes están obligadas a entablar negociaciones con el fin de llegar a un acuerdo, y no solamente a llevar a cabo negociaciones formales como una especie de condición previa a la aplicación automática de cierto método de delimitación en caso de falta de acuerdo; las partes tienen la obligación de proceder de tal manera que las negociaciones tengan sentido, lo que no ocurriría si una de ellas insistiera en su posición sin considerar la posibilidad de modificación alguna”².

En la misma decisión la Corte señaló lo siguiente:

“la solución judicial de conflictos internacionales es sólo un sucedáneo de la solución directa y amistosa de la controversia entre las partes... esa obligación no se limita a entablar negociaciones, sino a proseguirlas en la medida posible con el fin de concertar acuerdos”³.

Por lo demás, las negociaciones han constituido el procedimiento seguido por la mayoría de los países que tienen problemas de delimitación.

14. La actitud del Gobierno griego durante las negociaciones ha sido la de un negativismo sin concesiones. Grecia ha rechazado categóricamente todas las propuestas turcas, desde la simple definición del Mar Egeo hasta la explotación conjunta de sus recursos. Durante las negociaciones, Grecia se ha negado incluso a indicar el trazado de la línea de delimitación que corresponde a sus reivindicaciones.

15. El Primer Ministro de Grecia calificó la posición turca como arbitraria e intransigente. Nada podría estar más alejado de la verdad. El deseo de negociar y de resolver en forma amistosa la controversia, así como todas las propuestas de cooperación en la utilización de los recursos del Mar Egeo, mal podrían calificarse de intransigentes y arbitrarios. La retórica presuntuosa no basta para oscurecer el hecho de que Grecia, hasta el momento, ha cerrado el camino a todo esfuerzo de solución pacífica, iniciando una acción peligrosa en una atmósfera frenética de belicoidad. Pretende apropiarse de la alta mar del Egeo, constituyéndose además en parte y juez. Es lamentable observar que las aspiraciones de expansión y las tendencias chauvinistas y megalómanas que tantas dificultades provocaron a Grecia en el pasado renazcan ahora en la forma más irresponsable.

16. Esta actitud de Grecia, este egocentrismo, esta presunción agresiva no se reflejan únicamente en los acontecimientos recientes. Desde 1963 existe una grave situación en la región en razón del peligroso camino que ha encarado Grecia. Simultáneamente con la tentativa de anexar la isla independiente de Chipre, Grecia, en flagrante violación de los tratados internacionales que rigen la condición jurídica de las islas griegas a lo largo de la costa turca, ha militarizado y armado esas islas, creando de esa forma una seria amenaza para la seguridad de Turquía. Estimo que todos los miembros del Consejo saben que las islas griegas situadas al este del Mar Egeo se encuentran a una distancia muy próxima de las costas turcas. Algunas de esas islas se encuentran a una distancia de pocos kilómetros de las costas de Turquía. Otras están aún más cerca, de suerte tal que la distancia que las separa ni siquiera alcanza a un kilómetro y medio. Entre las islas situadas al norte del Egeo, algunas de ellas, como Lesbos, Chios, Samos y Nikaia, fueron desmilitarizadas conforme al artículo 13 del Tratado de paz firmado en Lausana en 1923⁴. El Tratado de paz con Italia firmado en París en 1947⁵ estipula, por otra parte, que las islas del Dodecaneso se entregarán a Grecia bajo la condición de que se mantengan desmilitarizadas. Las islas de Lemnos y Samotracia están sometidas a un estado similar. Grecia ha contraído la obligación solemne de respetar la condición jurídica de todas estas islas y; no obstante, en la actualidad casi todas se encuentran fuertemente militarizadas. Esas islas han sido abundantemente dotadas de cañones, cohetes, tanques, instalaciones militares, y reforzadas con decenas de miles de soldados.

17. Desde 1964 Turquía, en diversas oportunidades, ha llamado la atención del Gobierno griego respecto de esas violaciones flagrantes y las desastrosas consecuencias que podían desprenderse de ellas. Durante mucho tiempo el Gobierno griego ha negado haber cometido violaciones de los tratados y pretendió que las medidas tomadas no tenían sino una finalidad turística o económica. No fue sino recientemente que el Primer Ministro de Grecia en persona admitió finalmente la verdad. El Gobierno turco considera que la militarización ilegal de las islas constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad de la región. Corresponde al Consejo de Seguridad, que está encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad, considerar las medidas apropiadas para remediar esa situación.

18. Esta actitud de Grecia, arbitraria, provocadora y contraria al derecho y a las normas internacionales, se manifiesta igualmente en las acciones referentes al espacio aéreo del Mar Egeo. Las acciones ilegales del Gobierno griego tienden a abusar de las responsabilidades técnicas que asumió en materia de información sobre los vuelos y están encaminadas a transformar el espacio aéreo del Egeo en un espacio nacional griego, privando de esta forma a Turquía y a los otros países de su derecho inherente y tradicional a utilizar dicho espacio.

19. El Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia no ha aportado elemento nuevo alguno en su intervención de ayer [1949a. sesión]. Se ha limitado a repetir las alegaciones griegas infundadas. Tales declaraciones no deberían exigir una respuesta detallada. Empero, desearía reiterar brevemente los puntos de vista de mi Gobierno sobre ciertas cuestiones específicas que suscitó.

20. El Sr. Bitsios se refirió a la cuestión de Chipre, que no forma parte del orden del día del Consejo en este momento. Creo que todos los miembros del Consejo conocen perfectamente los datos de este problema. La responsabilidad de la crisis de 1974 incumbe totalmente a Grecia. La intervención turca ha permitido salvaguardar la independencia de la isla y poner fin a la intervención de Grecia.

21. En cuanto a la propuesta del Primer Ministro Caramanlis referente a la concertación de un pacto de no recurrir a la fuerza, sería conveniente recordar la forma en que se formuló dicha propuesta. Efectivamente, no se llevó a cabo utilizando las vías diplomáticas. Fue anunciada por el Primer Ministro, Sr. Caramanlis, durante el curso de un acalorado debate en el Parlamento griego. La elección de este método creó inevitablemente serias dudas sobre las reales intenciones de sus autores. El Primer Ministro turco, Sr. Demirel, en su respuesta al Sr. Caramanlis, haciéndose eco de las dudas respecto de un pacto de no recurrir a la agresión entre dos países miembros de una misma alianza, indicó empero que Turquía estaba dispuesta a explorar todas las vías pacíficas con miras a encontrar soluciones a las cuestiones pendientes.

22. Grecia convoca esta reunión del Consejo alegando la existencia de una amenaza a la paz en el Mediterráneo oriental. No ha sentido escrupulo alguno en calificar la política de Turquía como una amenaza a la paz. ¿Y cuál es la justificación de esas acusaciones? Se trata de investigaciones emprendidas en el Mar Egeo por una nave civil, desarmada, más allá de las aguas territoriales griegas. En ese caso, ¿cómo no recordar las mismas actividades desplegadas por Grecia en el Mar Egeo desde hace años? Si la paz en la región se encuentra amenazada, tal situación es consecuencia de la acción militar emprendida por Grecia en contra de una nave desarmada, en una zona donde no tiene ningún derecho de soberanía.

23. Una contradicción fundamental caracteriza la posición de Grecia. Salta a la vista en forma evidente cuando se estudia la carta del 10 de agosto [S/12167] dirigida por la delegación griega al Presidente del Consejo y la petición hecha a la Corte Internacional de Justicia. En su petición a la Corte, Grecia pregunta "cuál es en el Mar Egeo el trazado del límite... entre las porciones de la plataforma continental pertenecientes a Grecia y a Turquía"⁶. Contrariamente a ello, en su comunicación al Presidente del Consejo habla de "violaciones de los derechos soberanos de Grecia en su plataforma continental en el Egeo". En otras

palabras, Grecia, a la vez que pide a la Corte que determine qué sectores de la plataforma continental le corresponden, acusa a Turquía de haber violado sus derechos con respecto a una plataforma continental que no sabe si le pertenece o no. Y es sobre esta base contradictoria que Grecia se permite pedir una reunión del Consejo.

24. Turquía siempre ha propugnado negociaciones bilaterales para resolver sus diferendos con Grecia. Lo mismo ocurre en la cuestión de la delimitación de la plataforma continental. Mi Gobierno no percata perfectamente de que el Consejo no puede dar solución a este problema. Tal solución no podría ser sino el resultado de negociaciones. Con este convencimiento, Turquía espera que el Consejo invite a Grecia a negociar seriamente y dentro de un espíritu constructivo. Por otra parte, Turquía espera que el Consejo examine las violaciones flagrantes por Grecia de sus obligaciones contractuales concernientes al estatuto desmilitarizado de las islas situadas en el Egeo oriental y que adopte las medidas que se requieren para poner fin a una amenaza contra la paz y la seguridad de esta región.

25. Los problemas entre Turquía y Grecia son complejos. Todos problemas han sido unilateralmente creados por Grecia, que ha tomado el hábito de violar deliberadamente los acuerdos internacionales y que, desde hace varios años, procura incluso quebrar el equilibrio establecido por el Tratado de Lausana de 1923. En efecto, después de una trágica guerra a raíz de las intenciones agresivas e imperialistas de Grecia, el Tratado de Lausana establecido en 1923 un equilibrio delicado entre ambos países. No puede haber solución alguna que destruya este equilibrio. La política de Grecia — su tentativa de anexarse Chipre, de cerrar el espacio aéreo del Mar Egeo, de monopolizar la plataforma continental del Egeo y de militarizar las islas — constituye una serie de acciones peligrosas encaminadas a destruir un equilibrio cuidadosamente elaborado. Pero todos estos esfuerzos están condenados al fracaso. Turquía no tiene deseo alguno de dominación, pero tampoco es un país que acepte retroceder cuando se ven amenazados sus derechos e intereses vitales.

26. Turquía está dispuesta, como siempre, a resolver todos estos diferendos con Grecia por medio de negociaciones. Tiene el deseo sincero de restaurar una cooperación mutuamente benéfica para ambos países. Espero que, en sus deliberaciones, el Consejo tenga en cuenta este imperativo y encuentre la forma de contribuir al logro de ese objetivo.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Grecia, quien desea ejercer su derecho a contestar.

28. Sr. BITSIOS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Los argumentos turcos — y me refiero no sólo a lo que acaba de exponer el Ministro de Relaciones

Exteriores de Turquía, sino también a lo que dijo ayer el representante de Turquía y a lo que figura en la respuesta turca a nuestra protesta — contienen ciertos puntos de importancia a los cuales he de contestar.

29. Los turcos dicen:

"Grecia... no distingue entre afirmaciones unilaterales y derechos... la plataforma continental aún no ha sido delimitada... la posición de Grecia se basa en meras afirmaciones unilaterales... La violación de una pretensión es... imposible." [S/12172, anexo II.]

El hecho de que no haya un acuerdo bilateral entre Grecia y Turquía sobre la delimitación de la plataforma continental no significa que los Estados costeros no tengan derechos. A falta de un acuerdo especial, se aplican normas que determinan los derechos de las partes; por ejemplo, en el caso de Estados que están frente a frente, se considera la línea mediana o la línea de equidistancia. Decir que porque no hay un acuerdo bilateral cada una de las partes puede apoderarse de lo que desee, equivale a negar la existencia de un orden jurídico establecido por una práctica prolongada y consistente de los Estados. ¿Es esa la posición de la delegación turca? Grecia no basa sus derechos en simples afirmaciones, sino en el derecho internacional positivo, tanto convencional como consuetudinario. ¿Pretende realmente Turquía que tal derecho no existe o que no confiere derechos exclusivos al Estado costero?

30. Los turcos dicen:

"... se debe recordar que Grecia ha llevado a cabo anteriormente actividades análogas en el Mar Egeo." [Ibid.]

Grecia realizó, a principios de la década del 60, exploraciones en la parte de la plataforma continental perteneciente a Grecia. Como lo dije ayer, ningún problema se planteó en aquel entonces. Esa exploración de la plataforma continental no violó derechos turcos, y testimonio de ello es el hecho de que no provocó ninguna protesta turca; mientras que, cuando Turquía planteó su reclamación en cuanto a la plataforma continental griega, Grecia protestó de inmediato. Sencillamente, las dos situaciones no son comparables.

31. Dicen también los turcos:

"Las actividades del... *Sismik-I* no son en forma alguna incompatibles con las normas del derecho internacional. Además, ... no pueden ser consideradas un impedimento para el éxito de las negociaciones bilaterales" [Ibid.].

El derecho internacional aclara específicamente ese punto. Dice, en primer lugar, que el Estado costero tiene derechos exclusivos y soberanos en cuanto a la exploración de la plataforma continental y la explo-

tación de sus recursos naturales; en segundo lugar, que aunque el Estado costero no ejerza esos derechos, ningún otro Estado ni institución calificada tiene derecho a hacerlo salvo con el consentimiento expreso del Estado costero; y, en tercer lugar, que incluso la "investigación puramente científica" está sometida a la aprobación del Estado costero, la cual, sin embargo, no ha de ser normalmente negada en determinadas circunstancias. Turquía debe decidir realmente en qué forma quiere plantear el asunto. ¿Está el *Sismik-I* explorando la plataforma continental? En ese caso, Turquía debió haber pedido el consentimiento de Grecia, con arreglo al párrafo 2 del artículo 2 de la Convención de Ginebra de 1958, que, según la Corte Internacional de Justicia, refleja el derecho consuetudinario y por lo tanto es obligatorio aun para los no signatarios de la Convención. ¿Está el *Sismik-I* llevando a cabo sólo una "investigación puramente científica"? También en ese caso Turquía tendría que haber pedido el consentimiento de Grecia, en virtud del párrafo 8 del artículo 5 de la Convención, que también debe aceptarse como que refleja el derecho consuetudinario. Por cierto, la tendencia que se manifiesta en la Conferencia sobre el Derecho del Mar es mucho más exigente a este respecto que las disposiciones de la Convención. Pero Turquía no solicitó el consentimiento de Grecia. Incluso se negó a proporcionar por adelantado a Grecia el itinerario completo del navío. No reveló la naturaleza ni la magnitud de la investigación y, cuando se le pidió que se comprometiera a publicar los resultados de la investigación — que es la única prueba del propósito científico — se negó a ello.

32. En cuanto al argumento de que tal conducta no es obstáculo al éxito de las negociaciones bilaterales, también depende de la interpretación que se dé a la palabra "éxito". ¿Éxito para quién? Ciertamente para Turquía, porque habría logrado imponer una situación de facto que propicia lo que yo llamaría sus objetivos de adquisición; pero no para Grecia, pues tolerando esta violación sin protesta, en verdad habría sido como abandonar su caso. Ese argumento está realmente fuera de lugar y las circunstancias no parecen prestarse para la frivolidad.

33. Los turcos dicen que Grecia, al participar en la reunión celebrada en Berna en junio de 1976, aceptó así las actividades del *Sismik-I*, que se hicieron públicas en marzo de 1976. Cuando las actividades proyectadas del *Sismik-I* fueron reveladas en marzo de 1976, el Embajador griego en Ankara buscó de inmediato una aclaración respecto de las intenciones del Gobierno turco. Se encontró con una actitud evasiva y equívoca. Volvió a hacer el planteamiento por escrito, no teniendo éxito mayor. En la propia reunión de Berna, el jefe de la delegación griega hizo saber a la delegación turca en sesión plenaria y también en privado, que "no debe emprenderse acción alguna que agrave la situación en el Egeo". La salida del *Sismik-I* fue mencionada específicamente en las conversaciones privadas de los dos jefes de delegación como un acto

que agravaba particularmente la situación. Quisiera formular dos preguntas al Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía y debo advertirle que de sus respuestas dependerá la validez de las negociaciones pasadas y futuras: ¿Tiene o no conocimiento de estos intercambios de opinión y, en caso afirmativo, puede sostener que Grecia haya "aceptado" las actividades del *Sismik-I* de antamano?

34. Puesto que la parte turca mencionó la cuestión del espacio aéreo, voy a leer al Consejo parte de la carta de 20 de mayo de 1976 dirigida al Primer Ministro de Turquía por el Primer Ministro de Grecia:

"Con respecto al espacio aéreo, usted indudablemente ha de saber que la Organización de Aviación Civil Internacional en octubre de 1974 ofreció mediar y formuló propuestas oficiales por las cuales las medidas impuestas a ambas partes serían levantadas y se restablecería la legalidad anterior. Grecia aceptó; Turquía no."

Cabe preguntarse pues quién es el que pone de lado los procedimientos internacionales adecuados y las normas internacionales previstas por la Convención de dicha Organización con objeto de resolver esta cuestión y quién trata de hacer valer derechos en este caso.

35. Se ha alegado que Grecia militariza y arma las islas griegas, en flagrante violación de los tratados internacionales. Aparte de que Turquía, después de todo, debiera actuar con moderación cuando habla de islas, y sobre todo ante el Consejo de Seguridad, que ha aprobado una serie de resoluciones contra la continua ocupación militar por Turquía de la isla de Chipre no alineada e indefensa, es fácil sentirse inquieto acerca de los motivos ulteriores de los turcos, que consideran que no es objetable concentrar en masa en la costa de Anatolia, frente a las islas griegas, fuerzas terrestres, navales y aéreas. Estas fuerzas incluyen — por cierto que no es una coincidencia — un elevado número de navíos de desembarco. Repito: "navíos de desembarco". Casualmente, a estas tropas se les llama "El ejército del Egeo". Permítaseme decir que mi colega turco está equivocado si cree que los tratados fueron hechos no para mantener la paz y la seguridad — como es su propósito declarado — sino para facilitar el expansionismo turco.

36. Como cualquier otro país, Grecia nunca ha renunciado a sus naturales derechos de defensa propia. Sólo elementales medidas de seguridad han sido tomadas en las islas, pero de ninguna manera constituyen una amenaza al poderoso cuarto Ejército turco del Egeo. Son las islas las amenazadas, y ahora voy a citar algunas declaraciones de fuente oficial al más alto nivel:

— El Sr. Günes, Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, dijo el 3 de junio de 1974: "La plataforma

continental del mar Egeo es una continuación del Asia Menor como también de las islas de que se trata**.

— El Sr. Demirel, Primer Ministro, dijo el 8 de junio de 1974: "El desacuerdo fue resultado del hecho de que las islas situadas muy cerca de Turquía pertenecen a Grecia y no a Turquía. Al terminar la segunda guerra mundial esas islas no pertenecían a Grecia; formaban parte del Asia Menor, y durante siglos pertenecieron al Estado que dominaba el Asia Menor**".

— El Sr. Irmac, Primer Ministro, dijo el 18 de enero de 1975: "Turquía no hace concesión alguna en el Mar Egeo. La mitad nos pertenece**".

— El Sr. Sancer, Ministro de Defensa, dijo el 20 de enero de 1975: "En el Mar Egeo el equilibrio es claramente favorable a Turquía, a tal punto que los ojos y los pensamientos de los turcos — antiguos habitantes de las islas — continúan puestos en las tierras situadas a pocos kilómetros de las costas turcas en la esperanza de que un día volverán a establecerse allí**".

— El Sr. Aktoulga, Comandante General del Segundo Ejército, dijo el 25 de enero de 1975: "Los griegos nunca podrán llegar a ser amigos de Turquía si no renuncian a su gran idea. Por consiguiente, las cuestiones del Dodecaneso y de la Tracia occidental deben plantearse**".

En lugar de hacer observaciones, voy a dar lectura a lo publicado por el periódico turco *Tercüman* sobre la declaración del General Aktoulga:

"La cuestión del Dodecaneso es de la mayor urgencia. Lo menos que podemos hacer es apoderarnos de las islas griegas del Dodecaneso que están situadas dentro de nuestro mar territorial. El primer paso a este fin es la desmilitarización de esas islas."

Nada puede revelar mejor las intenciones turcas que cuando hablan de la "desmilitarización" de las islas.

— El Sr. Demirel, Primer Ministro, en una entrevista aparecida en *Paris Match* del 5 de julio de 1975, dijo lo siguiente: "Miren el mapa. ¿Aparece el Mar Egeo como un lago griego? Más aún, la historia confirma lo que nos dice la geografía. Hasta hace poco tiempo, las islas del Mar Egeo siempre han pertenecido a quien poseía Anatolia**".

— Finalmente, el Sr. Turkes, Vicepresidente del Gobierno turco, dijo el 30 de marzo de 1976: "El grupo de islas situadas cerca de las costas turcas, incluido el Dodecaneso, debe pertenecer a Turquía. Entre ellas están Samotracia, Lesbos, Chios, Samos, Cos, Rodas y todas las otras islas grandes y pequeñas situadas a una distancia de 50 kilómetros**".

* Citado en francés por el orador.

37. Se ha imputado al Gobierno griego que tiene el sueño imposible de hacer del Egeo un lago exclusivamente griego. Permítaseme leer parte de una declaración formulada por el Primer Ministro Caramanlis. Este texto reitera solemnemente declaraciones anteriores:

"Grecia nunca ha pretendido, como acusa el Gobierno de Turquía, que el Egeo sea un mar cerrado griego. Y no niega que Turquía, en su calidad de país ribereño, tenga también determinados derechos en este mar. Pero Turquía exagerando estos derechos y rechazando su delimitación por medio de procedimientos legítimos, ha creado la controversia entre los dos países respecto de la plataforma continental."

Esta declaración del Primer Ministro griego se reproduce en la carta de 10 de agosto dirigida al Secretario General por el representante de Grecia [S/12168]. Estoy seguro que el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía debe de haber tenido oportunidad de leerla antes de hacer su declaración esta tarde.

38. Es muy sospechoso que los turcos persistan en atribuirnos intenciones que patentemente no son ciertas. Confío en que el Consejo comprenderá muy bien la importancia de estas tácticas turcas. Puesto que Turquía habla de sueños, ¿no podríamos preguntarnos si Turquía no se ha embriagado — como se ha observado — con la invasión de Chipre y está acariciando el sueño de restaurar el Imperio Otomano?

39. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Turquía, quien desea ejercer su derecho de respuesta.

40. Sr. ÇAĞLAYANGIL (Turquía) (*interpretación del francés*): He seguido con atención la segunda intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia. Seré breve, porque no quiero abusar de la paciencia del Consejo y deseo respetar el orden del día. Sin embargo, voy a subrayar ciertos aspectos.

41. Se acaba de distribuir a los miembros del Consejo un mapa que muestra cuáles serían, según la tesis griega, las zonas turca y griega de la plataforma continental. Las zonas que se dejan a Turquía se indican en punteado. En las costas turcas hay 10 millo-

nes de habitantes; en las costas de la otra zona la población no excede los 200.000 habitantes. Pero, según la tesis del Gobierno griego, el resto del Mar Egeo pertenece enteramente a Grecia. Esto es lo que muestra el mapa. Y, nuestro colega habla de justicia y de equidad.

42. En su primera intervención [1949a. sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia dijo que no quería presentar al Consejo el aspecto jurídico de este problema puesto que de ello se encarga la Corte Internacional de Justicia, y que sólo nos referiríamos aquí a la amenaza a la paz. Es pues del problema de esa amenaza de lo que he hablado. Si él ha cambiado de opinión y quiere discutir el aspecto jurídico del problema, estoy dispuesto a hacerlo. Podemos traer nuestros expertos al Consejo si los miembros lo desean, para estudiar el fondo de la cuestión jurídica, y podemos explicar nuestro punto de vista.

43. El Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia se refirió a la organización de un nuevo ejército en Turquía. Mi país no tiene ninguna obligación contractual para limitar los efectivos de sus ejércitos. No nos hemos comprometido ni a aumentar ni a disminuir nuestro potencial militar. Todos los Estados tienen la libertad de disminuir o aumentar los efectivos de sus fuerzas armadas. Pero Grecia al contrario, ha firmado solemnemente tratados por los que se compromete a desmilitarizar las islas. Turquía puede organizar sus ejércitos a su gusto. De eso decide ella.

44. Dicho esto, estudiaré con atención, como es natural, el contenido de la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, a la cual me reservo el derecho de responder en una reunión ulterior si lo considero necesario.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 499, pág. 330.

² *Plateau continental de la mer du Nord, arrêt, C.I.J. Recueil 1969*, pág. 47.

³ *Ibid.*, págs. 47 y 48.

⁴ Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XXVIII, pág. 11.

⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 49, pág. 3.

⁶ *Plateau continental de la mer Egée, mesures conservatoires, ordonnance du 11 septembre 1976, C.I.J. Recueil 1976*, pág. 4.